

en la cordada de Hube, qe dho, Pozo, y bursopulavilla

Se acordó se haga libramiento contra los Regios, y

se abonen ánimas y exdome con dho, memorial.

Perpetua de Lavilla a todo qualuzgo que se principie a binder

haya de aver de quatro mrs, Libran a tñzior de los

curidos de los quatenidos la Neolecion de dho,

haya

Propiedad: Suo un memorial dado por el Sr. D. Juan. Castilla

Rex. de los castos eho por el dho, en la ciudad

de murcia a don d. p. de ap. en la ciudad de

Sal de la villa en lo que se oyo o hodiabi, y es

branza de los castos eho en el qual se quym por

ta que se importa quatro mrs, y quince, de

que se duplica libram, y se cae en el m. de

no de propios lo que se hubiese cobrado de m. de

branda de la libranza que se cobra de los castos de

quatre libras.

Comitau de Subia } Lavilla a todo qualuzgo que se principie a binder  
Masana

Se le da proviada de suaficacion, del tiempo de

haya de aver de quatro mrs, y quince, de

